

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación:	11001-33-35-013-2020-00203
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	LEONEL CASTAÑEDA RUBIANO
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Asunto:	Auto requerimiento

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia, el 30 de abril de 2021 (folio 85 del expediente virtual) el doctor **YOBANY LOPEZ en calidad de apoderado del demandante**, remitió al correo electrónico del Juzgado desde su e-mail suministrado como de notificaciones judiciales (notificacionescundinamarcalqab@gmail.com) mensaje de datos anunciando en el asunto el desistimiento del proceso 2020-203, al cual adjunta memorial suscrito por otra abogada, **PAULA MILENA AGUDELO MONTAÑA**, quien no tiene la calidad de representante judicial del señor **LEONEL CASTAÑEDA RUBIANO**, se dispone:

-Solicitar al apoderado judicial **YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO**, se sirva **aclarar** dicha situación, dentro del término de **cinco (5) días** siguientes a la notificación de este auto, con el fin de dar el trámite correspondiente al desistimiento por él manifestado en dicho correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. 029 de fecha 18-06-2021
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2020-00203

Firmado Por:

YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe5e62cbb7f255ba173c0910e9366a22e0bf5424929c36bb0f4305a4623cea16**

Documento generado en 17/06/2021 03:53:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>